



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2318**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia
Demandado : Juan Manuel Gallego Ardila
Demandado : Margarita María Rangel Tamayo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00001-00**

La Unión Valle, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de Bancolombia, a través del cual informa una nueva dirección para efectos de notificación a la demanda Margarita María Rangel Tamayo, se ordena agregar al expediente sin pronunciamiento, toda vez que la señora Margarita se notificó personalmente en el despacho el día 8 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3712c112a863032a6721145a567a44812d2f53c804967a30204a64bd02f8ac08

Documento generado en 09/09/2021 03:39:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>